

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)
- Referencia:** Supervisión sobre la ejecución de la obra “Construcción Hospital de Segundo Nivel Tiquipaya”
- Informe N°** IX/GP794/N25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento sobre la ejecución de la obra “Construcción Hospital de Segundo Nivel – Tiquipaya” conforme cronograma de ejecución de obra, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales por Bs43.791.025,88, tal como establece el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución N° UPRE/CIFE/IG/0057/2024, de 20 de junio de 2024, cuya conclusión se prevé el 27 de noviembre de 2026.
- Objeto:** El objeto de la supervisión está constituido por las ejecución de la obra “Construcción Hospital de Segundo Nivel – Tiquipaya”, financiado por la UPRE conforme establece el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución N° UPRE/CIFE/IG/0057/2024, de 20 de junio de 2024 y la documentación relacionada con la misma.
- Periodo:** A octubre de 2025.

Resultados:

2.1 Pronunciamiento

La ejecución de la obra “Construcción Hospital de Segundo Nivel – Tiquipaya”, financiado por la UPRE, a octubre de 2025, no se está ejecutando conforme cronograma de obra, toda vez que presenta desfase del 5,78% entre el avance programado (27,20%) y el avance físico ejecutado (21,42%), según Informe de Supervisión N° 6, adjunto a la Planilla de Avance de Obra N° 6, así como ejecución de la obra al margen de la programación prevista, advirtiendo ejecución de ítems posteriores a las fechas establecidas o contrariamente, ejecución de ítems en fechas anticipadas a su programación, según planillas de avance de obra Nrs. 3, 4 y 5.

Al respecto, se identificó los siguientes aspectos que inciden en la ejecución de obra respecto al cumplimiento del objetivo de la construcción de la infraestructura:

- La UPRE recibió la información correspondiente a la Planilla de Avance de Obra N° 7, respecto a la cual se limitó a verificar la existencia de documentos sin evaluar el contenido técnico remitido por la supervisión y fiscalización, mismos que carecían de datos sobre el avance físico real, presentaban información parcial por ítems y mostraban desfases e inconsistencias entre los avances físicos y financieros

reportados, situación que también es evidenciada en las Planillas de Avance Nrs. 3 al 6. Esta falta de análisis impidió identificar las causas del desfase y promover medidas correctivas.

- Las inspecciones realizadas por la UPRE en mayo y junio de 2025 se centraron en la verificación de documentos y en reportes generales de avance, sin evaluar la correspondencia del personal en obra, el cumplimiento del cronograma, ni la calidad de los trabajos, además de presentar inconsistencias en los porcentajes registrados respecto al hito de verificación. Como resultado, dichas inspecciones no aportaron información técnica suficiente a efectos de la toma de decisiones oportunas que permitan orientar la ejecución de la obra.
- Los informes emitidos por la supervisión y fiscalización, adjuntos a la Planilla N° 7, no incluyen la información mínima requerida en el Anexo N° 1, del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 137/24, de 28 de junio de 2024, aspecto que no fue observado por la UPRE, y limita que dichos documentos proporcionen información suficiente para la toma de decisiones y genera la posibilidad que se presenten omisiones relevantes.

Lo señalado ocasiona que la UPRE, no detecte de manera oportuna incumplimientos por parte del contratista, la supervisión y fiscalización de la obra, como consecuencia, se podrían estar realizando desembolsos de recursos públicos por montos que no corresponden al avance real de la obra, exponiendo al Estado a pérdidas económicas por trabajos no ejecutados o de baja calidad considerando las especificaciones técnicas.

2.2 Alertas

Como resultado de la actividad de supervisión, se identificaron las siguientes alertas que merecen atención.

2.2.1 Desfases en la ejecución de ítems respecto al cronograma de ejecución de la obra, sin análisis, ni seguimiento por la UPRE

2.2.2 Deficiencias en la evaluación y seguimiento que se encuentra efectuando la UPRE a la fase de ejecución del proyecto

2.2.3 Inspecciones de obra que no contribuyen a las actividades de seguimiento y evaluación a ser realizadas por la UPRE

2.2.4 Emisión de Informes Técnicos de Supervisión y Fiscal de Obra sin considerar el formato requerido en normativa interna

--- O ---